

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se oeriores de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se orocen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se recubulará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

Coma

BO NOSALES 9 JUAREZ RV.F. OF 11 AM 10 AM

AL. A. OBREGON.

ULTONE PARTICIPARX AVD. HABER RECIBIDO DEL SONORA BANK
 INST CO. VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLLARS
 POR SU ORDEN ME ENVIA EL ADMOR DE LA ADUANA DE NACO. ESTA
 UMA SE DESTINARA EN EL PAGO DE CUENTAS OCACIONADAS POR EL JEFE
 DE PROVEEDURIAS LOCALES SR. IGNACIO CORELLA Y ORDEN SR. GRAL.
 B. ELIAS CALLES. RESPTE. EL PROVEEDOR DE LA F. DESONORA.
 D. GONZALEZ.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se emiten con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación, deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

30 CUERNAVACA MOR 9 MAYO 1916

OFF.....D. 1.15 PM.....2 PM EL 11...XFDY

GEN. A. OBREGON.

C. JUAREZ CHIH-

SU ATENTO MENSAJE AYER EN QUE COMUNICAME YA SE DIRIJE A GENERAL A MILLAN
A FIN DE QUE SEAN GUARNECIDAS PLAZAS A QUE ME REFERI. SALUDOLO AFECTUOSA
MENTE. EL GENERAL EN JEFE

PABLO GONZALEZ.

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algun mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motivó.

Telegrama recibido en

NACIONAL MEXICO 9 MAYO 1916

OFF D 12 MD. BWSY

A OMBREON.

TRADO SU MENSAJE DE HOY RELATIVO A MOVILIZACION DE MILICIAS
ARIZONA, NUEVO MEXICO Y TEXAS PARA CUIDAR LINEA DIVISORIA.

SALUDOLO AFECTUOSAMENTE.

V CARRANZA

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se orocen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que lo motive.

Telegrama recibido en.....

IS. F. NUM. 18 NOCALES 9 JUAREZ OFF. D. 7PM 1.30 PM

GRAL. A. OBREGON.

PERMITOME RESPETUOSAMENTE COMPLICAR Y VD. QUE SR. CORSELLA DE AGUA

PRIETA, SON. TELEGRAFICAMENTE AVISAME HOY EL IMPORTE DE LA COMPRA

PROVISION POR ESTE MES PARA CUATRO MIL PLAZAS CORRESPONDIENTES COLUM

NAS QUE OPERAN EN FRONTERA, EL CUAL ASCIENDE A \$3296900 DOLLARS COMO

EL DINERO RECIBIDO POR SU ORDEN LO HE INVERTIDO EN PAGO DE CUENTAS

QUE HABIA PENDIENTES. RUEGOLE ATENTAMENTE ORDENAR SE ME SITUE VALOR

INDICADO. SALUDOLO RESPTE. PROV GRAL. DE LAS F. DE SONORA.

D. GONZALEZ

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en C. JUAREZ.

NU 31 SALTILLO MAYO 9 DE 1916.

GENERAL OBREGON.

HONROME COMUNICARLE A UD NO HABER OCURRIDO NOVEDAD

NINGUNA EN ESTA PLAZA Y SECTOR QUE VIGILAN FUERAS DE MI MANDO.

RESP GENERAL A. HUERTA VARGAS 8.50AM

B.R.RN

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudado de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que las empujadas del Ramo alteren debidamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

II SALTILLO COAH. RV.F. 9 JUAREZ OFF D 12 MD 9 AM

GRAL. ALVARO OBREGON.

ENTERADO SU TELEGRAMA AYER RELATIVO PROMOCION AGENTE MINISTERIO

PUBLICO, PERMITIENDOME MANIFESTARLE QUE AUN NO HABIA CONTESTADO

ACEPTANDO RENUNCIA NI NOMBRADO TENIENTE CORL. MOREL HASTA RECIBIR

LA SUPERIOR APROBACION DE VD. HABIENDOSELO ANUNCIADO COMO UN HECHO

CONSUMADO POR CREERLO MUY URGENTE EN VIRTUD PERDIMENTO INCONVENIENTE

Y CONTRARIO A INTERESES DE LA REVOLUCION FORMULADA POR LIC. VELEZ EN

CAUSA CONTRA J. NATIVIDAD REZA . AGRADEZCO HAYA MERECIDO SU APROBA

CIURE EN LO SUCESIVO SUS ORDENES SUPPLICANDOLE QUE, NOMBR

CAUSA CONTRA J. NATIVIDAD REZA . AGRADEZCO HAYA MENCIONADO SU APROBACION Y CUMPLIRE EN LO SUCESIVO SUS ORDENES SUPPLICANDOLE QUE NOMBRAR EN

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y su preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se oeroloren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escrituras incorrectas, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

TO DE TENIENTE CORONEL MOREL TENGA CARACTER DE INTERINO O PROVISIONAL MIENTRA ESA SUPERIORIDAD ME MANDA UN NUEVO AGENTE, O PROONGO YO OTRO PERMANENTE POR SER DICHO TENIENTE CORONEL MOREL JEFE TERCER REGIMIENTO INFANTERIA BRIGADA MI MANDO. RESPTE. GRAL.

A.P. VARGAS.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que le haya transmitido, a fin de que ambos se ocleroren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

B RS DS 2 PM.

Telegrama recibido en MAYO 916

NUM 12 SALTILLO 9 JUAREZ OFF D 11, 35 AM.

GRAL OBREGON

HONROME POWER SU SUPERIOR CONOCIMIENTO DE UD. NO HABER OCURRIDO

NOVEDAD ESTA PLAZA Y SECTOR QUE VIGILAN FUERZAS MI MANOS DURAN

TE 24 HORAS AX RETROPROXIMAS. RECIBTE. EL GRAL

A HUERTA VARGAS

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES DIFERENCIADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en C JUÁREZ, MAYO 9 DE 1916

7 APIZACUÁN C JUAREZ CHIH OFF.....D 10 50 AM.
GRAL DE DIV ALVARO OBREGON.

SRIO DE GUERRA Y M.

VARIAS OCASIONES ME DIRIJIDO A LA SRIA SOLICITANDO QUE LAS ORDENES DE CARACTER MILITAR SE LE COMUNIQUEN DIRECTAMENTE Y NO POR CONDUCTO DEL GOBIERNO PARA EVITAR DEMORAS Y EL SR SUBSRIO EN MENSAJE DE HOY ME DICE ,, SU MENSAJE DE HOY YA ORDENO LOS ASUNTOS SE COMUNIQUEN DIRECTAMENTE POR CONDUCTO DEL GOBIERNO A ESA COMANDANCIA MILITAR,,.

SUPLICO A V. SE SIRVA DECIR ME SI V. ORDENÓ QUE EN ESA FORMA SE SIGA COMUNICANDO. RESPTE. EL C M DEL EDO. GRAL BRIGADIER.

MAXIMO ROJAS.

X IR C. 40 PM

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olate.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se recobrará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

NUMERO 358 MEXICO D F 9 MAYO 1916

28. OFF D 8.50 AM BOGY.

GENERAL ALVARO OBREGON.

U R G E N T E

PERSONAL Y MATERIALES PEDIDOS POR GENERAL GONZALEZ YA FUERON DESPACHADOS. TAMBIEN HE PROPORCIONADO TODO LO NECESARIO A GENERALES AMARO, MARISCAL Y DAVILA. SALUDOLO A USTED AFECTUOSAMENTE

M. MENDEZ

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES PRIORITY. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se cruzan con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en C. JUAREZ MAYO 9 DE 1916.

B R RN NUM CUARTEL GENERAL MAZATLAN MAYO 9 DE 1916.

GENERAL A. OBREGON

SUPERIOR MENSAJE DE HOY DEJAME ENTERADO HABERSE

ASIGNADO CANTIDAD DE 50 CS DIARIOS PARA FORRAJES CABALLOS Y ACEMI

LAS DEL EJRCITO HONROVE MANIFESTARLE QUE APESAR DIFERENCIA DE VAL

OR DE NUEVA MONEDA CANTIDAD SENALADA RESULTA INSUFICIENTE ESTA RE

GION POR CARENCIA DE FORRAJES. RESPT. GRAL J DE LA B

ANGEL FLORES 8.45AM

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES CGLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

B CG DS 9 PM.

Telegrama recibido en 9 MAYO 1916.

CHIHUAHUA 9 JUAREZ OFF

GRAL ALVARO OBREGON.

POR HABER TENIDO QUE CUBRIR ALGUNAS CUENTAS EN EL MES DE ABRIL
 PEDÍ A JEFATURA DE HACIENDA ESTA, A RESERVA DE RECABAR LA APRO-
 BACION DE UD. LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS MIL PESOS EN PAPEL VIEJA
 EMISION RUEGOLE SE SIRVA LIBRAR ORDEN CORRESPONDIENTE JEFE DE
 HACIENDA. SALUDOLO RESPTTE. COMANDANTE MILITAR DEL ESTADO GRAL
 L. GUTIERREZ.

L. Gutierrez

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado si importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

NUMERO 6 GUAYMAS SON 9 MAYO 1916

OFF D 12.40 PM

GEN. ALVARO OBREGON.

INFORMAME OFICIAL DE ESTE PUERTO QUE VAPOR GARRAN
ZA ENCUENTRARE PANZANTILLO. SUPLIQUE ORDENAR SI AL TIEN LO TIENE
RECOJA EN SAN BLAS TEPIC DOCELENTAR TO EL AD O TENDORCIAS PARA
COMISION PROVINCIAL DEL ESTADO, DE FICULTAD DE TRANSPORTE. YA
UD SABRA LO OCHUBIDO CON EL GARCAMENTO QUE NOS VENIA EN EL ONE
GOB. RESPETUOSAMENTE. EL P.

J. R. PLATT

F 3 FAY

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado si importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren delosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

X IR C 5 30 PM

Telegrama recibido en.....

46 MEXICO DF 9 MAYO

C JUAREZ OFF.....D 1 PM.

GRAL ALVARO OBREGÓN. SRIO GUERRA .

CONTESTO SU MENSAJE DIA SEIS. JEFATURA HACIENDA EN HERMOSILLO SON.

YA TIENE FONDOS NUEVA EMISION. AFECTUOSAMENTE.

EL SUBSRIO.

R NIETO.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se cracen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

X IR.C 5 30 PM

Telegrama recibido en C JUAREZ 9 MAYO DE 1916

NUM 18 VILLA HERMOSA TAB 9 C JUÁREZ OFF.....D 11 AM.

GRAL A OBREGÓN.

HONROME COMUNICAR A V. NO HABER OCURRIDO NOVEDAD EN EL ESTADO DURANTE

LAS 24 HORAS PASADAS. RESPTE. GRAL BOB Y C M.

C.COYT

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

B.P.V.F.NUM.99 GUADALAJARA 9 JUAREZ OFF D 9 PM 9 AM

GRAL. A. OBREGON.

TENGO EL HONOR DE PARTICIPARLE QUE AYER MANDE ENCARCELAR TODOS COMERCIANTES DE ESTA POBLACION POR QUE SIN CONSIDERACION PARA PUEBLO TRABAJADOR Y DEMAS SOSTIENTEN PRINCIPIOS SALVADORES REVOLUCIONARIOS. AUNMENTARON EXJERADAMENTE LOS PRECIOS CON PROPOSITO DELIVERADO DE PRECIAR

UNO VU PAFEL MONE A QUE DE ESE MODO RECIBIRAN ABAJO PRECIO, MEDIDA COMO

EJEMPLO BUENOS RESULTADOS FUERON PUESTOS LIBERTAD DESPUES QUE BAJO FRIMA COMPROMETIERONSE CONSERVAR PRECIOS EXISTENTES EN ABRIL Y NO AL TERARLOS SIN PREVIO ACUERDO JUNTA REGULARIZADORA. DISPUESTO COMO SIEMPRE.

SALUDOLO. EL GOB. C.M. DEL ESTADO. GR AL.

m. Dieguez

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indica, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurren en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en MAYO 9 1916

C GRAL TORREON 9 JUAREZ

GRAL ALVARO OBREGON.

SRIO GUERRA

ACABO RECIBIR SIGUIENTE TELEGRAMA DEL CORONEL F. PERALDO/JEFE

DE LAS A PIEDRAS NEGRAS... TENGO HONOR PONER SU SUPERIOR COMO

CIVIENTO UD QUE POR INFORMES DEL LADO AMERICANO LLEGARON NOTICIAS

QUE EN UN PUNTO TREINTA MILLAS ARRIBA DE BOQUILLAS FUE ATACADA

POR UNA PARTIDA BANDIDOS, VILLISTAS, LA GUARNICION AMERICANA

DE AQUEL LUGAR, RESULTANDO MUERTOS LOS SOLDADOS QUE LA COMPONIAN

ESTOS MISMOS BANDOLEROS COGIERON PRISIONEROS A VARIOS COMERCIANTE S

AMERICANOS, PASANDO LUEGO A TERRITORIO NUESTRO. YA ME DIRIJO

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y su preferencia de ningún clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escrituras incorrectas, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

...?...

AL JEFE DE LAS ARMAS EN MUZQUIZ PARA QUE MANDE PROPIOS AL JEFE
 ARMAS BOQUILLA A FIN DE INFORMAR LO QUE HAYA PASADO Y TAN LUEGO
 COMO LLEGUE EN MI PODER TODOS ESTOS DATOS TENDRE HONRA TRANSCRI
 BIRSELOS. RESPTE. LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO
 MANIFESTANDOLE QUE CON CARACTER DE URGENTE YA HE PEDIDO LA CON
 FIRMACION DE ESTAS NOTICIAS Y EL MAYOR NUMERO DE DETALLAS POSI
 BLE Y AL TENERLOS LOS COMUNICARE A ESA SUPERIORIDAD. EL GRAL
 EN J

J B TREVIÑO.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo rechazará si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno peranza reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

53 GUADALAJARA JAL 9 MAYO 1916

OFF D 4 PM BRSY

GENERAL OBREGON.

U R G E N T E

CURACION GENERAL CRUZ IMPORTA CINCO MIL PESOS COMPRENDIDO

OPERACION OJOS Y CURACION DEL CORAZON MAYOR RICARDO CHAVEZ TRES MIL

PESOS. SUBTTE. IGNACIO GOMEZ DOS MIL PESOS Y LA MIA TRES MIL QUINIENTOS

TOS HACIENDO TOTAL \$ 13500.00 TRECE MIL QUINIENTOS PESOS DE ESTO SE

ENTREGARÁ AL SANATORIO LA MITAD Y EL RESTO LA COMPLETA CURACION ESTA

COMPRENDIDA LA ASISTENCIA EN EL MISMO SANATORIO Y DOS MIL PESOS MAS

PARA EL PAGO DEL HOTEL DESDE NUESTRA LLEGADA A ESTA. SALUDOLO RESPTE

TTE CORONEL JUSTO TOBETE

Copia

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

NUMERO CGRAL TORREON COAH. 9 MAYO 1916
 GENERAL A OBREGON. C JUAREZ CHIH.

HONROME COMUNICAR A USTED QUE ANOCHE LLEQUE A ESTA PLAZA MANIFEST
 TANDOLE SE NOTA CIERTA EXCITACION POR LA COMPLETA IGNORANCIA SOBRE
 LA MARCHA DE LAS NEGOCIACIONES Y HE DE ESTIMAR A USTED QUE SI HA
 HABIDO ALGUN CAMBIO EN ESTO QUE PUEDA PACIFICARSE SE ME TRANSCRI
 BA PARA DARLO CONOCER AL PUBLICO. AFTE. SALUDOLO

EL GRAL EN J

J B TREVIÑO

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se oreloren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudado de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

C GRAL TORREON COAH 9 MAYO 1916

BRSY..OFF 10 PM

GENERAL A OBREGON.....

URGENTE.

Copia

POR LA INEPTITUD DE LOS EMPLEADOS DE HACIENDA, TANTO JEFES DE HACIENDA DE MONTERREY Y SALTILLO ASI COMO DEL ADMOR DEL TIMBRE DE ESTA PLAZA LAS FUERZAS SE ENCUENTRAN SIN HABERES DESDE EL DIA 1 DEL ACTUAL RESULTANDO QUE LA PAGADURIA GENERAL DEL ESTE C. DE EJERCITO NO TIENE FONDOS NI EN MONEDA ANTIGUA NI LA NUEVA Y TENGO CONOCIMIENTO QUE ADMOR PRAL TIMBRE DE ESTA PLAZA TIENE TRES MILLONES DE PESOS DE LA NUEVA MONEDA. HE DE MERECEER A USTED SE SIRVA LIBRAR SUS ORDENES PARA RESOL

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confirmados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se convencieren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

VER ESTA SITUACION PUES ES URGENTE EL PAGO DE LOS HABERES.

SALUDOLO AFTE. EL GRAL J

J B TREVINO

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se ocloren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º REPETICION DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se emiten con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

TORREON COAH 9 MAYO 1916

BRSY.....

GENERAL OBREGON

C JUAREZ CHIH

Copia

ENTERADO CON SATISFACCION SU MENSAJE HOY RELATIVO, SITUACION AFTE.

GENERAL EN JEFE.

J B TREVIÑO

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y su preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se oyeren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en 579-16

NUMERO 40 GUADALAJARA JAL 9 MAYO 1916

OFF D 1.40 PM

GRAL ALVARO OBREGON.

INTERROGO SU ATENTO MENSAJE AYER EN QUE PREGUNTA
ME SI SECRETARIA DE HACIENDA HA REMITIDO RESTO DE FONDOS PARA COMPLE
TO PRESUPUESTOS MANIFIESTOLE ME DESDE DIA 7 REMITI AQUELLA SECRETARIA
RIA LOS PRESUPUESTOS POR PRESENTE MES SIN QUE HASTA LA FECHA SE HAYA
RECIBIDO RESTO PRESUPUESTO, COMO A TODOS PAGADORES HAYA QUE CUBRIRLES
SUS PRESUPUESTOS POR EL PRESENTE MES, URGE REMITAN A LA MAYOR BREVEDAD
COMPLETO DEL QUE ESTA YA EN PODER DE LA SECRETARIA HACIENDA. PAGADOR
GENERAL. TTE. CORONEL.

JOSUE SAENZ

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se oreloren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en.....

NUM 672 MEXICO 9 C JUAREZ OFF.....D 2 30 PM

GRAL ALVARO OBREGÓN.

TENGO PENSADO UTILIZAR SERVICIOS DE ARTURO GONZALEZ PARA LA COMPRA DE GARBANZA EN SONORA Y SINALOA AUNQUE ES CIERTO ME VIENE RECOMENDADO DEL GENERAL DIEGUEZ Y OTROS JEFES QUIERO SABER TU OPINIÓN SI LO CREES HABIL Y APROPIADO PARA EL CASO Y SI MERECE ENTERA CONFIANZA EN CUESTIÓN DE FONDOS. AFECTUOSAMENTE.

EL ~~SECRETARIO~~ SECRETARIO.

LUIS CABRERA

X NC C 9 5 PM.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se corrijeren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidos y recibidos con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

56 GUADALAJARA JAL 9 MAYO 1916

OFF D 4 PM BRSY

GENERAL A OBREGON

HOY SUERON LIQUIDADAS TODAS LAS FUERZAS DE LA DIVISION HASTA EL DIA DE MAÑANA. NI JEFATURA DE HACIENDA NI PAGADURIA TIENEN FONDOS PARA PAGAR HABERES DEL II EN ADELANTE. RESPETUOSAMENTE. EL GENERAL.

M M DIEGUEZ

Copia

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se oyeren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudado de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se responsabilizará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

Guaruz Mayo 9/1916

Romero

69 GUADALAJARA JAL 9 MAYO 1916

OFF D 5 PM BRYS

GRAL A OBREGON

HONROME EN COMUNICAR A USTED QUE NOS URGE TENER EN ESTOS

TALLERES FIERRO EN LINGOTES CARBON DE COKE Y DE PIEDRA LA ESCUELA DE ARTES DE ESTA CIUDAD NOS PROPORCIONA DICHO MATERIAL A PRECIO DE COSTO DEL CUAL NECESITAMOS TRES TONELADAS DE CADA UNO RABIENDO EN EST COMPRA UNA ECONOMIA DE DOSCIENTOS POR CIENTO. SUPLICO A USTED SI PARA

ELLO NO TIENE INCOVENIENTE AUTORIZARME PARA TOMAR ESTOS MATERIALES ON ESTA FECHA SUBRENDI TRABAJOS CERROJOS MAUSSER PROVISIONALMENTE EMPEZAMOS CONSTRUCCIONES CERROJOS REGLAMENTARIOS INVENTADOS POR

38 Off D 2 5

C. Juárez, mayo 9 de 1916.

Genl. Arnulfo González,

Durango.

Enterado su mensaje cifrado relativo 11 86 04 19 37 55 64
 47 88 13 84 24 38 54 98 02 48 32 65 52 09 47 15 23 61 36 63 44 35
 65 46 19 22 72 61 36 02 48 74 87 52 14 98 36. General Treviño fué
 autorizado por esta Secretaría, para 65 74 04 35 11 78 88 24 37 02
 44 54 61 37 98 36 63 75 97 48 22 72 32 53 para 22 11 35 65 31 14 52
 69 75 31 87 65 88 03 54 25 36, los cuales 37 02 44 54 84 64 32 53
 03 15 65 36 04 11 24 72 95 48 06 61 31 87 98 44 63 84 12 75 por re-
 ferido General Treviño habiendoseles concedido 84 72 25 53 02 48
 12 88 29 14 65 36 78 15 86 32 97 63 83 31 04 35 11 02 53 65 mien-
 tras tanto 65 24 14 88 04 48 02 30 19 74 34 14 98 29 05 17 11 78.
 Creo que si no todos cuando menos la mayor parte de los informes
 que usted ha recibido, son inexactos, pues sería inconducente que
 dichos jefes 02 48 63 22 55 04 44 35 61 74 17 88 97 37 65 dado que
 13 84 02 15 86 48 24 64 88 44 02 30 61 03 44 55 31 para mucha de
 la gente 86 75 31 77 05 66 19 72 52 86 02 11 02 32 24 53 38 78 88

97 14 2 86 69 75 31. Ya me dirijo al General Tre.ño, transcribiéndole mensaje de usted, para que me informe sobre el particular. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
 Gral. Alvaro Obregon.

Nov 17

C. Juárez, mayo 9 1916.

Gral. F. R. Murguía,

off. D. R. Murguía

Durango.

Permitome comunicar a usted que es 56 01 84 04 67 15 21 47
- 94 50 26 89 34 68 54 17 65 40 90 33 79 50 05 36 80 67 22 86 05 de
- que algunas fuerzas de su división que andan en campaña por distintas
- regiones de ese Estado y especialmente las que se encuentran por Vi
- lla de Ocampo 88 34 25 17 79 67 33 79 01 16 86 65 24 13 38 90 16 50
- 67 43 65 17 05 34 55 84 46 39 04 34 78 50 24 97 00 05 habiéndose da-
- do el caso de que en algún lugar han 48 01 74 19 46 66 77 36 31 63
- 38 13 80 06 34 54 28 49 63 16 50 55 15 71 08 94 74 67 55. Creo que
- estos hechos ~~há~~ han sido conocidos por usted, por lo cual se los co-
- munico para que se sirva obrar con 05 80 46 48 01 55 39 57 25 64 54
- 86 16 13 37 50 48 39 21 79 80 16 11 90 76 17 04 69 71 63 para 02 00
- 26 50 54 21 76 32 17 66 94 13 79 34 ~~14~~ 54 17 25 67 49 28 00 86 67 55
- 01 38 98 46 24 67 38 especialmente en Villa Ocampo de donde ~~88~~ 93 13
- 26 79 50 33 23 16 01 53 07 67 55 46 31 71 54 25 80 48 20 77 55 81 90
- 15 94 33 00 05 35 86 38 23 18 94 48 34 38 para 24 94 14 37 46 04 55

----- 2 -----

17 49 90 31 77 05 86 39 54 01 78 50 24 97 00 55 66 50 74 13 05 91 80
50 04 85 46 38 llegada 38 46 86 03 80 17 74 24 57 19 63 04. Afec-
tuosamente.

Srio. de Guerra y Marina,
GRAL. ALVARO OBREGON.

C. Juárez, mayo 9 de 1916.

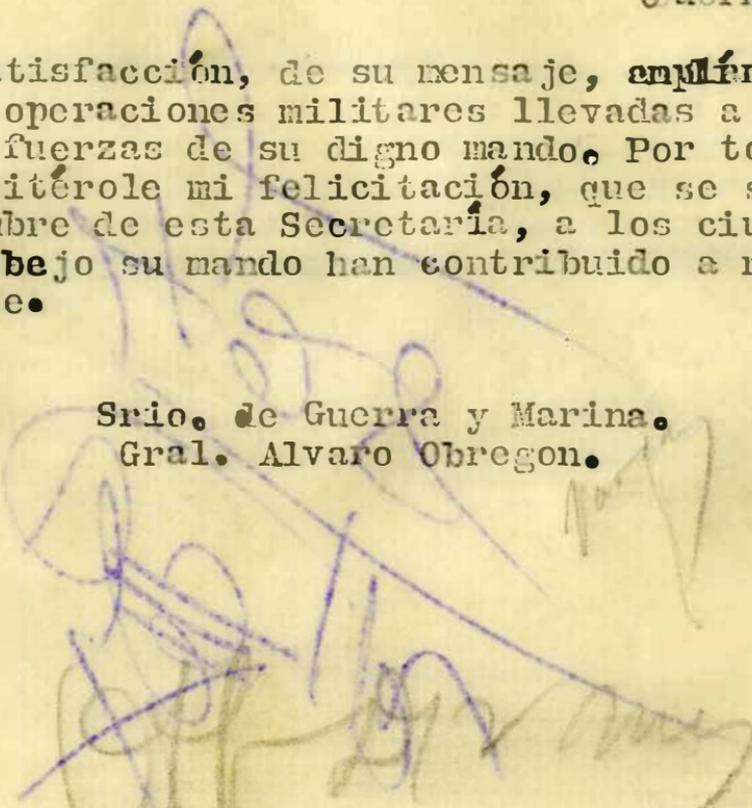
32

Gral. Pablo González,

Cuernavaca.

Enterado, con satisfacción, de su mensaje, ~~enpléndome~~ ^{compléndome} detalles relativos al parte de operaciones militares llevadas a cabo durante los últimos días, por fuerzas de su digno mando. Por todo el éxito en ellas alcanzado, reitérole mi felicitación, que se servirá usted hacer extensiva en nombre de esta Secretaría, a los ciudadanos jefes oficiales y tropa que bejo su mando han contribuido a realizar esa campaña. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.



C. Juárez, mayo 9 de 116.

51

Gral. Pablo González,

off

Cuernavaca.

Su mensaje. Ya me dirijo a Comunicaciones, para que ordene con uregencia, la remisión de los veinte aparatos telefónicos que solita. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

10/11/16

C. Juárez, yo 9 de 1916.

Jefe de Hacienda,

14
[Handwritten signature]
Mazatlán.

Enterado su mensaje participándome haber pagado importe de mezclilla, proporcionada a la 3a. División. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

[Handwritten signature]

1806 1917
C. Juárez, mayo 9 de 1916.

Gral. Juan Torres,

Tepic.

Enterado su mensaje relativo nombramiento juez instructor, en ésta. Por el departamento de justicia, se expiden las órdenes correspondientes. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

Alvaro Obregon

Zoff Divino

C. Juárez, mayo 9 de 1916.

Gral. M. M. Dieguez,

Guadalajara.

Enterado su mensaje relativo a haberse recibido fondos en Pagaduría Jefatura de Hacienda, en esa. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

[Handwritten signature]

C. Juárez, mayo 9 de 1916.

37

Gral. Juan Torres,

off
Tepic.

Enterado su mensaje relativo proceso instruido contra Teniente Coronel Salvador Mercado, por homicidio. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

mp

45

C. Juárez, mayo 9 de 1916.

Gral. Jacinto B. Treviño,

off 02 5 pm

Torreón.

General Arnulfo González, Gobernador del Estado de Durango, diríjeme cifrado siguiente mensaje: "Hetenido conocimiento de que fuerzas de 12 52 39 46 03 90 01 76 08 30 02 12 80 23 34 74 14 43 60 94 28 40 89 03 63 30 01 52 64 etc., están reclutando gente y haciendo uso de todos los elementos de la región, tales como trigo en pié y próximo a fructificar ganado y otros recursos especialmente la 13 76 12 60 89 03 63 14 93 72 02 que reside en San Juan del Rio y como no reciben órdenes de esta jefatura, nada se ha podido hacer para impedir que menoscaben y destrocen las cosechas. Descando suprimir estas irregularidades de gran transcendencia, me permito llamar la atención de usted, no sólo sobre el importante hecho de que 14 44 03 72 23 43 30 74 21 46 65 10 59 79 90 16 76 59 45 14 y mientras tanto reforzando 02 30 03 03 90 22 72 59 29 40 87 24 02 57 04 32 52 43 76 94 22 52 64 47 76 39 03 10 35 60 44 24 64 sino también sobre los perjuicios que esta región reciente con el proceder de esas partidas, suplicándole atentamente se sirva dictar las medidas que estime mas apropiadas que tiendan a corregir esos males y comunicarme las órdenes que estime pertinentes en vista de los 45 01 10 95 72 29 40 44 03 28 60 59 05 76 23 34 90 02 establecidos 74 24 89 21 40 44 28 54 03 72 13 90 44." He contestado a General González, como sigue: "General Treviño fué autorizado por Secretaría, para 30 39 03 63 10 93 14 59 45 01 72 95 10 29 60 44

f

con O. 14 50 80 44 23 60 23 3 63 76 93 72 02 00 13 14 59 34 74 30
 43 90 64 para la 63 14 59 79 18 12 34 40 89 75 14 80 64 03 24 94
 95 43 10 03 72 79 24 94 que se están llevando a cabo por dicho Ge-
 neral Treviño, habiéndose 12 40 39 23 30 29 34 79 60 mientras tanto
 72 37 24 44 93 14 73 76 37 79 76 44 33 30 12 90 39 74 30 59 03 43
 10 63 02 76 14 89 determina 75 24 57 46 32 72 01. Permítome decir-
 le que creo que si no todos, cuando menos mayor parte de los infor-
 mes que ha recibido usted, son inexactos, pues de cualquier modo
 sería inconducente que dichos jefes 43 80 12 21 46 03 72 43 10 39
 16 80 89 65 76 dado que 74 52 01 76 23 30 39 13 76 52 43 22 52 94
 aun para mucha de la gente 74 40 23 92 04 60 18 59 34 12 34 72 01
 90 39 44 93 93 14 39 79 18 23 54 60 39. Ya me dirijo al General
 Treviño, transcribiéndole su mensaje, para que me informe sobre el
 particular." Transcribolo a usted, para su conocimiento y efectos
 que indico, en mi mensaje para el General González. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

Gral. Alvaro Obregon.



orb
Cd. Juárez, Chih.,
9 de Mayo de 1916.-

Domingo González,
Proveedor General,
Nogales, Son.-

urgente

Enterado su mensaje ayer comunicandome haber quedado provisionadas fuerzas de Sonora por presente mes, y ser a usted urgente pasar a Piedras Negras al arreglo de asuntos de familia.- Puede usted hacer uso de una licencia por diez días para tal objeto, incluyendo tiempo de camino.- Afectuosamente,

Srio. Guerra y Marina,
Gral. Alvaro Obregón.-

10/17

57

Cd. Juárez, Chih.,
9 de Mayo de 1916.-

Coronel José Siurob,
Guanajuato, Gto..-

off copy mg

Enterado su mensaje ayer.- No tengo ningunos antecedentes sobre Teniente Coronel Francisco Serrano a que se refiere, pero de todos modos queda usted ampliamente facultado para proceder como corresponda en lo que concierna a asuntos de la Comandancia Militar a su cargo.-
Afectuosamente,-

Srio. Guerra y Marina,
Gral. Alvaro Obregón.-

10/1/16

35

Cd. Juárez, Chih.
mayo 9 de 1916.

off 012. 49

Dr. Héctor L. Couret,
C U L I A C A N , Sin.

Estamos en ésta bien. Permaneceremos todavía algunos días para regresar a México en seguida. Si se les ofrece algo en ésta, telegráficamente díganos lo que sea y tendremos gusto en remitirselos via Nogales. Muy cariñosamente lo saludamos.

Coronel de E. M.

PASE- NUM. 8.

AARON SAENZ.

SAENZ

*Recomendamos que a este
se le de la preferencia que
se le da a los otros*

26 Cd. Juárez, Chih
mayo 9 de 1916.

Tte. Coronel Josué Saenz,
CUADALAJARA, Jal.

12 1916

Estamos todavía en ésta. Esperamos regresar pronto. Tengo
conmigo tus encargos. Dime si ya llegó a esa familia. Cari-
ñosos recuerdos.

Coronel de E. M.

PASE NUM. 8.

AARON SAENZ.

pp
A Saenz
P que den su misma
preferencia que de
tal cual obispo

C. Juárez, mayo 9 de 1916.

Gral. José Agustín Castro,

Oaxaca.

Enterado su mensaje cifrado, transcribiéndome el de Coronel González, Comandante Militar de Chiapas. Encontrándome en esta ciudad en conferencias para arreglar salida de fuerzas americanas de nuestro territorio, he transcrito su mensaje al Primer Jefe, a fin de que mientras regreso a la capital, se tomen las medidas que él estime convenientes. Por su parte, sírvase reiterar órdenes, a fin de que

60 38 11 43 72 51 33 93 53 07 19 34 60 38 90
 26 59 15 70 91 68 02 42 74 15 18 34 47 09 76 68 57 36 60 42 35
 53 38 60 21 35 24 38 73 51 48 20 61 72 89 07 37 11 79 62 68 27 11
 46 07 18 34

teniéndome informado de todas las novedades que ocurran Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina
 Gral. Alvaro Obregon.

87 Ciu. Juárez, Chih.
mayo 9 de 1916.-

General Agustín Millán,
Comandante Militar,
México, D.F.

off 2745

He tomado buena nota de su mensaje cifrado ayer y ya me dirijo al General Pablo Gonzalez en sentido que corresponde. Afectuosamente.

General Srto. de Guerra y Marina.
Alvaro Obregón.

Alvaro Obregón

Urgente

83

Ciudad Juárez, Chih.
mayo 9 de 1916.-

[Handwritten signature and scribbles]

Lic. Luis Cabrera.
Srio. de Hacienda.
México, D.F.

Teniente Coronel Josué Sáenz, me informa que día siete actual remitió a esa Secretaría presupuestos por presente mes. Ruego a usted ordenar que a mayor brevedad sea situado resto del importe de dichos presupuestos a Pagaduría en Guadalajara, por ser de urgente necesidad recibir esos fondos para atenciones de las fuerzas en aquella región. Afectuosamente.

Gral. Srio. de Guerra y Marina.
Alvaro Obregón.

So *Off 20745*

Ciudad Juárez. Chih.
mayo 9 de 1916.-

General Pablo González,
Cuernavaca, Mor.

Urgente

Refiriéndome nuevamente su mensaje relativo a que plaza de
- Topilejo 05 61 50 18 74 51 93 10 26 76 31 24 67 43 09 80 22 75 55 21
- ~~8~~ 43 manifiéstole que General Millán con fecha de ayer me telegrafía
- comunicando que personalmente en expedición que durante seis días hizo
- por los contornos del Distrito Federal se dió cuenta de que tanto esa
- plaza como otras que quedaron para ser guarnecidas por fuerzas dependien
- tes de la Comandancia Militar de México están perfectamente cubiertas
- con fuerzas de la Brigada al mando del General Fermín Carrío. A mayor
- abundamiento el General Millán rinde siguiente distribución de fuerzas:
en Topilejo 45 26 77 05 11 81 20 55 60 75 37 22 30 86 18 25 31 04 19
09 47 65; en Milpa Alta y en San Gregorio igual efectivo, en San Mateo
y Jalpa 00 18 71 20 51 ~~xx~~ 60 45 12 97 30 36 93 25 61 04 19 09 22 85 en

cada una de estas plazas; en Kochir lco 20 37 43 09 22 6 11 73 50 81
 04 19 34 47 en Santa Cruz y Navavitas 13 77 55 05 36 26 95 51 30
 75 61 00 06 59 94 84 22 10 20 43 96 73 07 58 18 42 93. Informa a la vez
 General Millán que día seis 09 47 98 31 64 17 06 15 81 95 25 55 04 26
 58 75 61 75 31 60 20 26 77 30 25 31 04 19 64 22 10 76 47 Supremos Po-
 deres. En Topilejo 30 06 35 97 50 18 82 67 22 65 11 81 guarnición 46
 97 20 37 13 36 09 31 95 51 22 30 36 61 65 54 06 29 19 09 47 35 como us-
 ted indicó porque el Jefe de aquel sector manifestó ser suficiente la
 fuerza destacamentada allí. Ruégole decirme 65 51 22 10 37 96 46 77 20
 81 05 23 31 09 29 55 76 13 96 45 31 30 03 61 43 65 77 30 36 93 46 31.
 Afectuosamente.

General Erio de Guerra y Marina.
 ALVARO OBREGON.

[Faint handwritten signature and scribbles]

86 Ciudad Juárez, Chih.
m o 9 de 1916.-

General Francisco Murguía,
Durango, Dgo.

obregon

Con satisfacción héme impuesto su mensaje hoy comunicándome a-
claración respecto combate librado en la "acienda La Joya. Mi pregunta
relativa a esa acción fué motivada por-que el mensaje recibido en esta
Secretaría indicaba que fuerzas de su División habían batido a las de
Generales Arrieta, pero me satisface saber ahora que hubo un error de
transmisión siendo el hecho real que fuerzas de su división combinadas
con las de Generales Arrieta sostuvieron combate contra bandoleros en
citado lugar. Afectuosamente.

Gral. Srío. de Guerra y Marina.
ALVARO OBREGON.

Alvaro Obregon

Cd. Juárez, Chih.,
9 de Mayo de 1916.-

Gral. Francisco Murguía,
Durango, Dgo.-

91
[Handwritten signature]

Enterado su mensaje de kilómetro 941 participándome descarrilamiento ocurrido en dicho kilómetro, descarrilándose tren de usted.- Lamento el accidente y las desgracias personales registradas, celebrando que usted no haya sufrido ningún percance y deseando que haya llegado al término de su viaje sin ninguna otra novedad.- Afectuosamente,

Srio. Guerra y Marina,
Gral. Alvaro Obregón.-

[Large handwritten signature]

gr

Ciudad Juárez, Chih.
mayo 9 de 1916.-

offense

General Francisco Murguía,
Durango. Dgo.

Enterado su mensaje ayer de La Colorada comunicándome haber salido para ésa después de disponer lo conveniente para activar campaña contra bandoleros sobre Sierra de Valparaiso. Afectuosamente.

Murguía

Genl. Srío. de Guerra y Marina.
ALVARO OBREGON.

copy

89 Ciudad Juárez, Chih.
Mayo 9 de 1916.-

[Handwritten signature]

Teniente Coronel Josué Saenz,
Guadalajara, Jal.

Enterado su mensaje comunicando no haber recibido aún de Secretaría de Hacienda resto de presupuesto por presente mes. Nuevamente me dirijo al Lic. Cabrera para que a mayor brevedad haga situación de fondos para completo de sus presupuestos. Afectuosamente.

Gral. Srio. de Guerra y Marina.
ALVARO OBREGON.

[Large handwritten signature]

[Small handwritten mark]

Ciudad Juárez, Chih.
mayo 9 de 1916.-

General Juan Torres,
T e p i c.

Enterado su mensaje ayer comunicándome que General Luis Caballero paso revista sin novedad a fuerzas de la Brigada de su mando. Afectuosamente.

General Brio. de Guerra y Marina.
Alvaro Obregón.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature that appears to be 'Alvaro Obregón' and another signature above it.]

[Small handwritten mark or signature.]

85 Ciudad Juárez, Chih.
ma. 9 de 1916.-

54
54

General Jacinto B. Treviño,
T o r r e ó n, Coah.

Alvaro Obregón

Enterado su mensaje hoy transcribiéndome el de Coronel Peraldi sobre acontecimientos registrados en región de Boquillas, de los cuales ya había tenido conocimiento esta Secretaría. Afectuosamente.

Gral. Srio. de Guerra y Marina.
Alvaro Obregón,

[Large handwritten signature in blue ink, likely Alvaro Obregón, with a large circular flourish around it.]

90

Ciudad Juárez, Chih.
mayo 9 de 1916.-

Mayor Jesús V. Villanueva,
Jiménez, Chih.-

Off. S. S. 20

Enterado su mensaje conteniendo cargos contra ex-Coronel villista Mariano Tamez.- Ya lo transcribo al General Gavira, Comandante Militar de esta plaza, pidiéndole informes sobre el particular, para proceder como corresponda- Afectuosamente,

Srio. Guerra y Marina,
Gral. Alvaro Obregón.-

[Handwritten signature]

C. Juárez, mayo 9 de 1916.

C. V. Carranza,

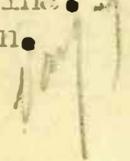
Primer J. del E. Constitucionalista,

México.

General Luis Herrera, en mensaje de ayer, me dice losiguiente:
 "Acaba de incorporarse a ésta, el General Ernesto García, procedente
 de la región Villaocampo y me informa que 08 65 15 42 70 60 29 39
 04 80 28 84 78 02 08 00 36 30 95 54 36 14 82 de aquella región por
 haberse presentado en ella las fuerzas del General Murguía que 04 82
 21 32 77 55 99 43 86 56 18 71 95 17 06 26 45 78 13 88 60 26 70 90 08
 32 13 99 65 02 42 12 99 19 36 04 41 55 14 78 29 20 87 66 46 lo que da
 por resultado que las 00 95 81 36 39 60 78 46 26 13 55 78 82 67 14
 17 02 56 86 69 42 46 es con 03 60 32 82 55 14 87 04 para no 87 56 17
 26 19 69 14 84 99 39 80 95 55 78 46. Cónstame haber encontrado por
 aquellos lugares algunos carros con muebles y familias huyendo de
 aquella región, para favorecerse en este lugar. Como esta 02 66 81
 55 48 30 19 26 31 56 18 84 45 04 37 71 60 06 36 95 al 88 78 12 04 82
 19 56 95 82 20 32 46 88 17 66 04 37 32 45 02 08 71 14 y contribuye
 en gran parte a que se 03 60 00 08 02 48 80 19 04 80 95 15 78 02 36
 05 60 30 26 54 08 66 41 puesto que cada 14 05 32 41 55 60 31 66 56
 18 48 65 13 20 04 49 83 32 82 56 12 36 06 66 68 48 04 19 99 41 32
 82 14 70 he de merecer a usted se sirva librar sus órdenes, con el

objeto de que pongan 30 14 71 66 18 43 70 95 71 17 1 43 04 39 80
-14 18 y observen 48 65 02 83 12 84 14 69 19 26 81 36 56 41 88 14 55
60 06 82 66 15 72 32 18 70 04 21 56 30 39 95 86 42 dichas fuerzas han
venido 70 14 39 32 26 01 20 70 30 95 17 11 42 87 19 04 70 14 36 66 18
que dejo 56 41 71 99 17 69 95 55 42 37 56 39 29 95 41 03 08 98 83 72
17 29 60 41 78 sin 84 04 45 37 56 06 72 60 69 absolutamente 38 11 32
41 99 12 36 58 66." Permítome manifestar a usted, que con mucha fre-
cuencia 04 70 19 66 24 45 32 02 36 29 60 04 41 55 14 que 37 26 18 70
-14 29 17 99 95 47 86 14 84 56 39 11 83 18 que 97 42 12 32 71 99 65 80
26 18 00 48 56 17 77 95 37 55 32 11 58 86 95 39 81 72 69 06 20 60 78
y aun en las 54 14 82 05 32 17 99 41 02 36 28 70 68 48 32 07 56 97 04
11 99 29 45 95 03 14 02 42 82 34 45 28 39 70 30 14 71 88 este me ha
informado que tiene noticias fidedignas 55 99 04 46 66 70 26 47 86 14
43 56 11 39 42 87 y de que se ha dado el caso de que al 42 02 72 15
26 17 04 87 26 70 00 48 04 86 25 95 46 28 11 34 89 13 78 43 80 78 27
95 07 26 82 30 66 39 58 78 03 14 a las autoridades civiles de la mis-
ma. Ya me he dirigido a 06 69 28 39 12 48 17 06 72 60 28 comunicándo-
le esto y 32 51 07 14 45 88 26 13 55 66 80 1495 44 89 32 43 83 13 34
95 00 36 41 28 56 46 66 70 32 51 30 99 18 42 70 pero he creído conve-
niente hacerlo a la vez del superior conocimiento de usted, para que
se sirva disponer lo que juzgue aceptado con el mismo fin. Respetuosa-
mente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.



31

d. Juárez, Chih.
mayo 9 de 1916.

Señor Juan Saenz Garza,
SALTILLO, Coah.

[Handwritten signature]

Su mensaje de ayer. No le había telegrafiado esperando avisarle fecha de nuestro regreso. Creo será pronto. Estamos bien y enviamos muy cariñosos recuerdos.

Coronel de E. M.

PASE NUM. 8.

AARON SAENZ.

[Handwritten signature]

25
Cd. Juárez, Chih.
mayo 9 de 1916.

Gral. Luis Herrera,
P A R R A L , Chih.

off. Obregon

Enterado con satisfacción su mensaje ayer dándome parte de las operaciones llevadas a cabo por Gral. Ernesto Garcá, en región de Villa Ocampo, Dgo. Tomo nota de los informes que rinde dicho Jefe respecto fuerzas de General Murguía en aquella zona los cuales ya comunico al Primer Jefe. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
GRAL. ALVARO OBREGON.

[Handwritten signature and initials in blue ink]

Al Sr. Obregon

C. Juárez, mayo 9 de 1916.

Al Sr. Obregon

Jefe de Hacienda,

Chihuahua.

Su mensaje. Ya me dirijo al General Gutiérrez, en ésa, para que me indique importe de presupuesto, para reiterar orden que solicita. Afectuosamente.

Sr. o. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

Al Sr. Obregon

C. Juárez, mayo 9 1916.

61

V. Carranza,

Primer Jefe del E. Constitucionalista,

México.

Enterado, con agradecimiento, superior mensaje de usted,
relativo al que dirigí al Lic. Luis Cabrera. Respetuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

Handwritten signature and date:
Nary
1916

of Dir...
C. Juárez, mayo 9 de 1916.

Angel J. Lagarda,

México, D.F.

General Fermín Carpio, Jefe de la 4a. Brigada del Cuérpo de Ejército del Noroeste, que está en ésa, se acercará a usted, solicitando provisiones de boca, para su fuerza. Con cargo a esta Secretaría, ruegole proporcionárselas, para el número de plazas que él indicarále. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

Carpio

Cd. Juárez, Chih.,
9 de Mayo de 1916.-

General Carlos C. Plank,
Zacatecas, Zac.-

Su mensaje pidiendo autorización para formar
Cuerpo Regional de Caballería para campaña en ese Esta-
do.- A mi regreso a la capital consideraré su solicitud
para resolver como corresponda.- Afectuosamente,

Srio. Guerra y Marina,
Gral. Alvaro Obregón.-

C. Juárez, mayo 9 de 1916. 64

Gral. I. L. Pesqueira,
Subsecretario de Guerra y Marina,

México.

Como a fuerzas que comanda General Fermín Carpio, en ésa, se les están proporcionando forrajes, no deberán abonárselos los cincuenta centavos concedidos y que ya tienen asignados los presupuestos vigentes. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

[Handwritten signature: Alvaro Obregon]

C. Juárez, may 9 de 1916. 05

Gral. Fermín Carpio,

of Obregon

México.

Su mensaje. Si usted recibe forrajes para fuerzas a su mando, no deberán percibir éstas, los cincuenta centavos diarios que ~~por~~ se acordaron. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

Obregon

73 off...

Chihuahua.

Gral. Luis Gutiérrez,

Jefatura de Hacienda, en 'esa, me pide reiterarle la orden transmitida para administrarle importe del presupuesto de fuerzas a su mando; para obsequiar sus deseos, sírvase indicarme importe de dicho presupuesto. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

A large, prominent blue ink scribble or signature covers the lower right portion of the document, partially overlapping the typed text. The scribble consists of several overlapping loops and lines, suggesting a signature or a set of initials. There is also some faint, illegible handwriting in blue ink within the scribbled area.

6 C. Juárez, mayo 9 de 1916.

67

11
Gral. I. L. Pesqueira,
Subsecretario de Guerra y Marina,

México.

He aprobado nombramiento que General Juan Torres, Comandante Militar de Tepic, hizo en favor de Coronel Heriberto Casas, como Juez Instructor Militar, en aquel distrito. Dígolo a usted para que se giren por el departamento respectivo, las órdenes correspondientes. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

[Faint handwritten signature and scribbles]

7
Gral. Fermín Carpio,

off
México.

Su mensaje relativo provisiones. Ocurra a Agencia Lagarda, para que con cargo a esta Secretaría, proporcionele las que necesite para la brigada de su mando. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

off
29/3/16

69
69

39

Off 23-5

C. Juárez, mayo 9 de 1916.

Gral. Jacinto B. Treviño,

Torreón.

Contesto su mensaje hoy. Situación ha mejorado, pues conti-
núan conferencias con muchas probabilidades de éxito completo.
Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

~~Jacinto B. Treviño~~
~~Alvaro Obregon~~

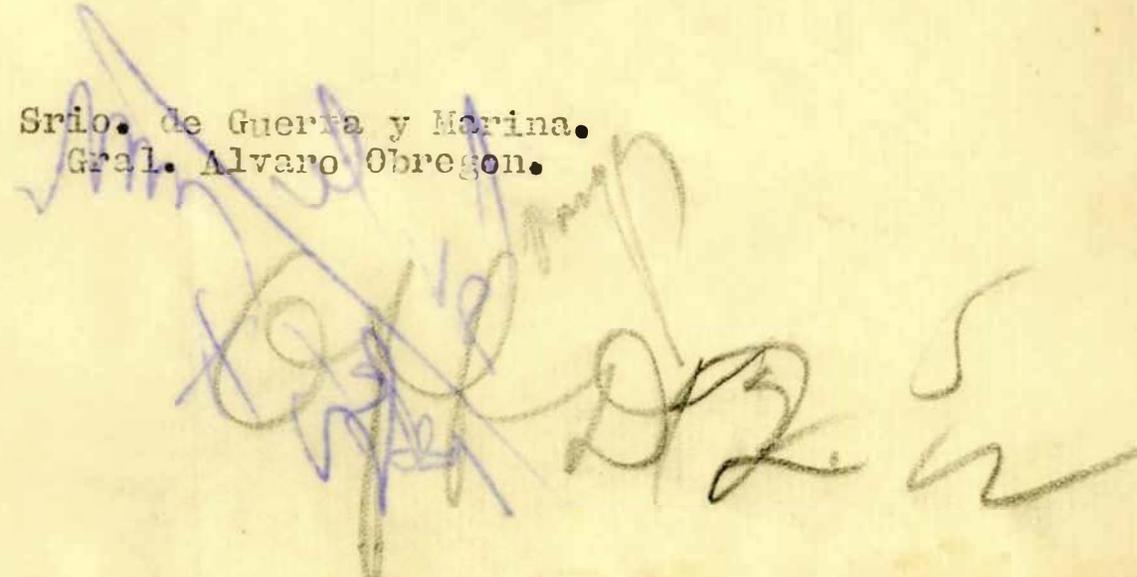
41 C. Juárez, mayo 9 de 1916.

Gral. Ignacio L. Pesqueira,
Subsecretario de Guerra,

México.

Su mensaje relativo. Si no hay existencias parque 30-30, sírvase participarlo al General González y al Primer Jefe. Si las hay, debe cumplimentarse la orden contenida en mi mensaje anterior, relativo, pues desconozco motivos porque se haya agotado existencia. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.



44 off 22 p 5

C. Juárez, mayo 9 de 1916.

C. V. Carranza,

Primer Jefe del E. Constitucionalista,

México.

Tengo el honor de informar a usted, que el gobierno americano ha girado órdenes, para la movilización de las milicias de los Estados de Arizona, Nuevo México y Texas, con objeto de guarnecer y patrullar la línea divisoria. Respetuosamente.

[Handwritten signature in blue ink]

Srio. de Guerra y Marina.
Genl. Alvaro Obregon.

[Handwritten signature in blue ink]

re off [unclear]

C. Juárez, mayo 9 de 1916.

Juan F. Treviño,

Gerente Local,

Chihuahua.

Enterado, con gusto, su mensaje, comunicándome haber salido máquina a Miñaca, para restablecer tráfico. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

[Large blue ink signature]

C. Juárez,

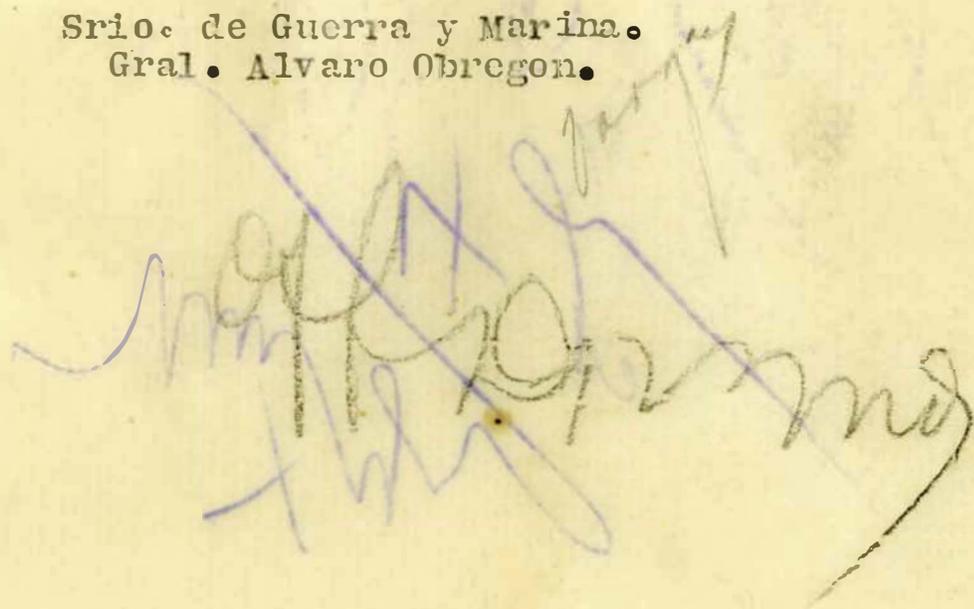
may 9-1916

09
Gral. I. L. Pesqueira,
Subsecretario de Guerra,

73
México.

Su mensaje. Coronel Manuel Pérez Treviño, fué llamado por mí, para utilizar sus servicios; ruégole comunicarle permanezca en esa ciudad, esperando mi regreso. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.



8
C. Juárez, marzo 9 de 1916.

74

Gral. Manuel Víctor Romo,

México, D.F.

Su mensaje. Espere en esa ciudad mi regreso, para ~~recibir~~ recibir órdenes. Afectuosamente.

Manuel Víctor Romo
Srío. de Guerra y Marina.

Gral. Alvaro Obregon.
Alvaro Obregon

Contra Alvaro Obregon

C. Juárez, mayo 9 de 1916.

Coronel de E.M. J. M. Garza,

Hotel Isabel,

México.

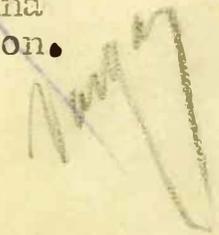
No hemos salido. Conferencias reanudáronse ayer y presentan probabilidades de éxito completo en arreglo cuestion que se discute. Comunicotelo para tu conocimiento y satisfacción. Afectuosamente.

Gral. F. R. Serrano.

[Handwritten signatures and scribbles in blue and black ink, including a large 'S' and 'FRS' initials.]

14 71 69 66 15 28 18 06 95 19 04 12 78 30 56 02 26 70
 11 42 26 39 28 17 40 95 13 71 04 56 70 que a lo largo de la fron-
 tera 41 66 02 14 32 19 26 12 66 70 54 83 65 13 08 41 06 48 82 26
 18 00 72 56 17 25 95 87 para 69 99 15 04 80 56 17 39 95 08 82 21
 26 13 36 66 41." Igualmente he recibido parte de General Alvarado,
 comunicando que 13 32 19 08 99 41 56 82 13 66 71 36 02 08 95 70 55
 04 07 28 29 32 45 39 30 04 06 26 55 42 28 78 52 72 88 11 26 34 20
 28 19 04 12 95 39 78 56 11 reaccionario 00 99 81 08 23 55 36 95 77
 quien hace 15 45 66 84 08 06 78 13 08 26 17 99 21 42 11 72 02 08 83
 41 26 69 60 28 36 41 19 04 13 71 26 82 55 14 66 17 58 73 41 08 27
 95 36 05 72 32 36 94 23 13 para 08 13 19 32 45 82 26 17 70 04 99 65
 82 48 32 13 71 36 14 19 56 66 86 08 71 14 45 36 66. He manifestado
 al General Castro, que mientras regreso a México, transcribo a us-
 ted, dicho parte, rogándole se sirva dictar las ordenes que usted
 estime convenientes, para 26 13 04 05 48 17 26 45 99 80 02 66 82 71
 17 42 39 55 04 aquella región por nuestra parte. Le suplico, pues,
 se sirva dictar las medidas que estime acertadas sobre el particular.
 Respetuosamente.

Srio. de Guerra y Marina
 Gral. Alvaro Obregon.



C. Juárez, Mayo 9 de 1916.

16

off D/H/m

Gral. Cesario Castro,

Puebla.

Su mensaje. Para ordenar a Jefatura de Hacienda, en ésa, el pago del presupuesto de sus fuerzas, ruégole indicarme cantidad a que éste asciende. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

[Faint handwritten signature and scribbles]

12
C. Juárez, ma 9 de 1916.

79

M. Vázquez,

Pagador de la División del Yaqui,

Off Duty
Empalme, Son.

Su mensaje. A partir del 10. de mayo actual, quedan suprimidas como dije a usted en mi mensaje anterior, toda clase de gratificaciones extraordinarias, inclusive las del servicio médico y ambulancia. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.
Alvaro Obregon

730 D/Va
~~C. Juárezm mayo 9 de 1916.~~

213
Ignacio Valderrain ,
Vice-Presidente de la Junta Provedora,

Huatabampo.

Su mensaje. Desde hace varios días encuéntanse en Manzanillo, esperando barco nacional, que salga rumbo a ésa, cuatro mil hectólitros de maiz, destinados a esa región. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.
Alvaro

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indiquen, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

NUMERO 11 GUADALAJARA 9 JUAREZ MAYO OFF D 10

GRAL ALVARO OBREGON.

ENTERADO SU ATENTO MENSAJE EN QUE COMUNICA HABERSE DIRIJIDO YA

NUEVAMENTE A LA OFICINA DE HDA. PARA QUE REMITA LOS FONDOS NECESARIOS

PARA ESTA . RESPTE. PAGADOR GRAL.

TTE CORL.

JOSUE ZAENZ.

B CG DS 3 PM.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudado de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en *Guariz Mayo 9 de 1916*

B CG DS 4 PM.
 XXXXXKXXXXXX

NUM 427 GUADALAJARA 3 JUAREZ MAYO DE 1916. OFF D 11 AM.

GRAL ALVARO OBREGON.

ENTERADO SU ATENTO MENSAJE EN QUE COMUNICAME A QUERDO DE QUE SE PA...

QUEN XXXX EN LO SECESIVO LOS FORRAJES EN PAPEL INFALSIFICABLE A RA...

ZON DE CINCUENTA CENTS. DIARIOS POR CADA CABALLO O ADEMILA.

RESPT. PAB GRAL. TTE CORL.

JOSUE SAENZ.

10th of 1916
Dr. P. J. J. Munstern
Carraza Mexico

Desde mis ultimos informes
13-25-11.15-25-07.91.23-24.95²⁴03
20.-07:03.06-83.09.06.94.21.24.09.58+0
08. ~~10~~-10-21.58.21.41.09.-06.21.-26.12.52.
14.25.29.38.+19+13.03.01.15.25.08.+06.49.23
08.24.09+14.12.09.27.13+21-14.09.24.21-
06.21+06.03;08.25.21+24.03.16.03.13.09.12.

Yo he estado con una infeccion
en la cara de la cual ya
me operaron y sigo mejorado
~~Atte~~ saludado muy respette.

~~P. J. J. Munstern~~

Munster

Her off P. J. J.